



RESOLUCIÓN NÚMERO **197** DE

( 25 de abril de 2023 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA E INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO CONGRESO DE INGENIERÍA, DESARROLLO HUMANO Y SOSTENIBILIDAD GLOBAL Y EL SEGUNDO ENCUENTRO DE PROFESORES INVESTIGADORES"**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que, en materia de contratación estatal, la modifiquen o adicionen y el Acuerdo 05 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es una entidad de la orden nacional, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuya misión es "formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada"

Que, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 902 de 2013 Por el cual se aprueba la modificación de la estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan las funciones de sus dependencias, entre las que se encuentra la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia. De conformidad con el Decreto 902 de 2013 son funciones de esta dependencia:

- Ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de Investigación, de Gestión y Transferencia de Tecnología, de innovación y desarrollo tecnológico.
- Articular la investigación con las funciones de Docencia y Proyección social.

Que, dichas funciones se cumplen a través del área de Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, y por ello, la Escuela requiere lograr mayores niveles de eficacia y eficiencia en todos los procesos misionales, con un recurso humano enfocado a resultados colectivos, a través de un estudio técnico que permita determinar si la entidad requiere ajustar sus procesos, procedimientos, estructura y planta de personal.

Que, de acuerdo con su Proyecto Educativo Universitario la Escuela está comprometida con la formación de profesionales competentes e innovadores en el marco de una cultura de alta calidad, desde sus ejes misionales de docencia, investigación, extensión y la proyección social, a través de la eficiencia, la eficacia y la efectividad que conlleva al mejoramiento continuo de los procesos, planes, proyectos, programas de estudio y recursos físicos-tecnológicos que permitan lograr su reconocimiento como Institución de Educación Superior de Alta Calidad.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ETITC, y específicamente la Vicerrectoría de investigación, Extensión y Transferencia como área responsable de actividades de investigación e innovación, requiere realizar eventos que fomenten la generación de nuevo conocimiento, visibilicen la producción

|                                |     |                            |   |                              |   |
|--------------------------------|-----|----------------------------|---|------------------------------|---|
| CLASIF. DE<br>CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE<br>INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE<br>DISPONIBILIDAD | 1 |
|--------------------------------|-----|----------------------------|---|------------------------------|---|

investigativa de grupos de investigación y semilleros, y permitan generar espacios para la divulgación, el intercambio de experiencias y el fortalecimiento interinstitucional en torno al ejercicio investigativo.

Que, la política de investigación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central direcciona la realización de proyectos de investigación, formación de investigadores, divulgación y comunicación, generación de conocimiento, propiedad intelectual, redes de innovación y servicios, para propiciar la gestión y el fortalecimiento de grupos de investigación que a través de proyectos contribuyan con el desarrollo social, económico e industrial del país, así mismo, es interés de la Institución divulgar y socializar los resultados de investigación e innovación y propiciar la transferencia de estos resultados a través de eventos y espacios de apropiación social del conocimiento.

Que, la Vicerrectoría de investigación luego de la realización del primer Congreso de Ingeniería, Desarrollo Humano y Sostenibilidad Global en el año 2022 propicio espacios para socializar proyectos, creaciones, avances y logros de la investigación aplicada que favorecieron las transformaciones técnicas, tecnológicas, ingenieriles y de la educación orientadas al desarrollo humano, a la sostenibilidad global y que generaron una visión del futuro para la empresa y la ciencia.

Que, el Congreso contó con expertos nacionales e internacionales en temáticas y últimas tendencias del desarrollo humano, la sostenibilidad global y los aportes de la ciencia a las sociedades del futuro.

Que, de acuerdo con lo anterior los asistentes podían elegir entre cuatro mesas temáticas de trabajo:

- **Mesa 1:** Ingeniería ante el cambio climático y Energías para el siglo XXI
- **Mesa 2:** Tecnologías 4.0 para las empresas y negocios del futuro.
- **Mesa 3** Humanismo, Educación Técnica y Tecnología para el Desarrollo Humano y la Sostenibilidad Global
- **Mesa 4** Propuestas, tendencias y soluciones geoespaciales.

Que, así mismo, la primera edición del Congreso conto con un Networking empresarial, espacio comercial físico para que empresas nacionales e internacionales, expusieran sus productos y servicios con el objetivo de crear redes de contacto profesional, empresarial, oportunidades de negocio y la visibilización de soluciones tecnológicas e innovadoras a las necesidades de la industria y del país.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia llevará a cabo el "Segundo Congreso de Ingeniería, Desarrollo Humano y Sostenibilidad Global", organizado por el Centro de Pensamiento y Desarrollo Tecnológico de la ETITC y la Red de Investigación e Innovación en Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Sostenible, siendo este un espacio para socializar proyectos, creaciones, avances y logros de la investigación aplicada que favorezcan las transformaciones técnicas, tecnológicas, ingenieriles y de la educación orientados al desarrollo humano, a la sostenibilidad global y que generen una visión del futuro para la empresa y la ciencia.

Que, adicionalmente se requiere la realización de la continuación del encuentro de profesores investigadores el cual también tuvo lugar en el año 2022 organizado por la Vicerrectoría de Investigación Extensión y Transferencia de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, por lo tanto, con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que se adelanten las actividades pertinentes para prestar los servicios, la logística y las instalaciones como apoyo a la gestión de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia en el desarrollo de este evento con la

|                                |     |                            |   |                              |   |
|--------------------------------|-----|----------------------------|---|------------------------------|---|
| CLASIF. DE<br>CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE<br>INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE<br>DISPONIBILIDAD | 1 |
|--------------------------------|-----|----------------------------|---|------------------------------|---|

entidad compensar, teniendo en cuenta que es un aliado estratégico y con gran recorrido en temas de logística y organización de eventos.

Que, con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea se espera que al interior de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia se adelanten las siguientes actividades:

**Objetivo:** Socializar proyectos, creaciones, avances y logros de la investigación aplicada que favorezcan las transformaciones técnicas, tecnológicas, ingenieriles y de la educación orientados al desarrollo humano, a la sostenibilidad global y que generen una visión del futuro para la empresa y la ciencia.

**Justificación:** La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se propone con el Congreso dinamizar su misión referida a la investigación aplicada, y se interesa en articular los saberes, de manera que académicos e instituciones reunidos en este evento encuentren un escenario propicio para socializar sus avances, creaciones, invenciones y proyectos que propicien transferencia tecnológica y de conocimiento en favor de la sociedad, la empresa, el desarrollo humano y la sostenibilidad global y aporten a la ciencia del futuro.

**Metodología:** Presentación de ponencias, Pósters y Networking empresarial.

**Participantes:** Docentes, estudiantes, grupos de investigación, semilleros de investigación, representantes del sector empresarial.

| Día 1 martes 03 de octubre de 2023    |                                                    |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------|
| 7:30 a.m. – 8:00 a.m.                 | Registro                                           |
| 8:00 a.m. – 8:30 a.m.                 | Himnos, Instalación, Teatro                        |
| 8:30 a.m. – 9:30 a.m.                 | Conferencia de inauguración                        |
| 9:30 a.m. – 10:00 a.m.                | Refrigerio – Lobby                                 |
| 10:00 a.m. – 11:00 a.m.               | Conferencia, Teatro                                |
| 11:00 a.m. – 12:00 m                  | Panel, Teatro                                      |
| 12:00 m – 1:00 p.m.                   | Conferencia, Teatro                                |
| 1:00 p.m. – 2:00 p.m.                 | Almuerzo - Restaurante Compensar                   |
| 2:00 p.m. – 4:00 p.m.                 | Presentación de ponencias Mesa temática 1, Teatro  |
|                                       | Presentación de ponencias Mesa temática 2, Salón 1 |
|                                       | Presentación de ponencias Mesa Temática 3, Salón 2 |
|                                       | Presentación de ponencias Mesa Temática 4, Salón 3 |
| 4:00 p.m. – 4:30 p.m.                 | Café – Lobby                                       |
| 4:30 p.m. – 5:30 p.m.                 | Panel, Teatro                                      |
| 5:30 p.m. – 6:00 p.m.                 | Muestra comercial - Lobby                          |
| Día 2 miércoles 04 de octubre de 2023 |                                                    |
| 8:00 a.m. – 9:00 a.m.                 | Conferencia, Teatro                                |
| 9:00 a.m. – 10:00 a.m.                | Panel, Teatro                                      |
| 10:00 a.m. – 10:30 a.m.               | Refrigerio - Lobby                                 |
| 10:30 a.m. – 11:30 a.m.               | Conferencia, Teatro                                |
| 11:30 a.m. – 12:30 a.m.               | Conferencia, Teatro                                |
| 12:30 p.m. – 1:30 p.m.                | Almuerzo - Restaurante Compensar                   |
| 1:30 p.m. – 4:00 p.m.                 | Presentación de ponencias Mesa temática 1, Teatro  |
|                                       | Presentación de ponencias Mesa temática 2, Salón 1 |
|                                       | Presentación de ponencias Mesa Temática 3, Salón 2 |
|                                       | Presentación de ponencias Mesa Temática 4, Salón 3 |
| 4:00 p.m. – 4:30 p.m.                 | Refrigerio - Lobby                                 |
| 4:30 p.m. – 5:30 p.m.                 | Acto cultural, Palabras de clausura, Teatro        |

Que, teniendo en cuenta lo anterior, estas actividades se enmarcan en la gestión institucional y la misionalidad, para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y los objetivos de desarrollo de la Escuela.

Que, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia,

|                                |     |                            |   |                              |   |
|--------------------------------|-----|----------------------------|---|------------------------------|---|
| CLASIF. DE<br>CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE<br>INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE<br>DISPONIBILIDAD | 1 |
|--------------------------------|-----|----------------------------|---|------------------------------|---|



economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, la presente contratación apunta al cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional “Un Nuevo Acuerdo Institucional, Social y Ambiental Para La Consolidación De La Escuela 2021-2024 “, así:

| OBJETIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | PROYECTOS                                                                                                                                                 | META                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objetivo estratégico 8:</b><br>Fortalecer y fomentar la innovación institucional y social, a través de un modelo de innovación y transferencia tecnológica que aporte a la visibilidad de la producción científica y académica de la Institución, a la gestión de la producción intelectual de investigadores y al establecimiento de alianzas con actores del SNCTI, Estado, Empresa y Academia para actividades de I+D+I. | <b>PE-17-</b> Centro de Pensamiento y Desarrollo Tecnológico<br><br><b>PE-19-</b> Innovación para el fortalecimiento Institucional y el Desarrollo Social | <b>ME-38-</b> Elaborar los estudios de prefactibilidad, justificación técnica, el diagnóstico de recursos humanos, financieros y disponibilidad de infraestructura y tecnología de la información, vinculadas a las actividades de investigación, desarrollo e innovación del Centro de Pensamiento y Desarrollo Tecnológico<br><br><b>ME-45-</b> Implementar programa de transferencia de conocimiento (Fortalecer la visibilidad e impacto del conocimiento según los resultados de investigación generado por la actividad científica, tecnológica académica, social e industrial de la ETITC)<br><br><b>ME-47-</b> Fortalecer las redes de innovación y alianzas estratégicas de cooperación con otros actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI, sector público, privado y academia para actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación - I+D+i |

Que, la modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a contratación directa establecida en el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el contrato a celebrar debe tener por objeto la ejecución de programas, proyectos y actividades de ciencia, tecnología e innovación previstas en: (i) el artículo 2 del Decreto Ley 393 de 1991; (ii) el artículo 2 del Decreto Ley 591 de 1991.

Que así las cosas y, teniendo en cuenta la propuesta y documentación allegada, la ETITC verificó la capacidad, idoneidad y experiencia de la empresa **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR** identificada con **NIT: 860066942** de lo cual, se dejó constancia en los documentos precontractuales.

Que, la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR** identificada con **NIT: 860066942** como entidad de Seguridad Social facilita a sus afiliados, a

|                             |     |                         |   |                           |   |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

través de los Planes de Bienestar, un amplio portafolio de servicios que le permite, mediante su utilización empresarial e individual, generar condiciones que favorecen el desarrollo personal y laboral de sus trabajadores y grupo familiar.

Que, para llevar a cabo el objeto contractual que aquí se propone, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central requiere contratar una empresa reconocida en el mercado que cuente con todos los requerimientos solicitados desde la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia por ello que la empresa **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR** identificada con NIT: **860066942** cuenta con la experiencia idónea para ejecutar el objeto contractual.

Que, una vez analizada la documentación allegada, se encontró que la propuesta remitida por la empresa **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR** identificada con NIT: **860066942**, resulta ser idónea para la entidad en términos de costo-beneficio.

Que, con fundamento en lo expuesto resulta institucionalmente conveniente, necesario y útil, para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central suscribir un contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA E INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO CONGRESO DE INGENIERÍA, DESARROLLO HUMANO Y SOSTENIBILIDAD GLOBAL Y EL SEGUNDO ENCUENTRO DE PROFESORES INVESTIGADORES"** con la empresa **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR** identificada con NIT: **860066942**, en la modalidad de contratación directa.

Que, en atención a lo anterior, el contrato que se celebre utilizará la causal se contratación directa, en virtud, entre otras disposiciones normativas, de lo señalada en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como en los señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo que justifica la contratación.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar justificada la modalidad de Selección de Contratación Directa, para celebrar entre la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** y la empresa **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR** identificada con NIT: **860066942**. Contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA E INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO CONGRESO DE INGENIERÍA, DESARROLLO HUMANO Y SOSTENIBILIDAD GLOBAL Y EL SEGUNDO ENCUENTRO DE PROFESORES INVESTIGADORES"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de

|                                |     |                            |   |                              |   |
|--------------------------------|-----|----------------------------|---|------------------------------|---|
| CLASIF. DE<br>CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE<br>INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE<br>DISPONIBILIDAD | 1 |
|--------------------------------|-----|----------------------------|---|------------------------------|---|

consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, cursos, congresos, talleres y eventos nacionales o internacionales de ciencia, tecnología e innovación.

Las siguientes son las actividades de ciencia, tecnología e innovación de los actores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación de acuerdo con lo descrito en: (a) el artículo 2 del Decreto-Ley 393 de 1991; (b) el artículo 2 del Decreto-Ley 591 de 1991; (c) el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990; y (d) el Documento CONPES 3582 de 2009:

Realizar seminarios, cursos, congresos, talleres y eventos nacionales o internacionales de ciencia, tecnología e innovación.

**ARTÍCULO TERCERO:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de **SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$71.323.602) MONEDA CORRIENTE, INCLUYE IMPUESTOS, GASTOS Y RETENCIONES** que incluye

todos los gastos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato al igual que IVA y demás, impuestos, costos y utilidades que se generen.

**PARÁGRAFO.** El valor antes señalado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 11523 del 2023.**

**ARTÍCULO CUARTO:** El plazo máximo de ejecución del contrato es de CINCO (5) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los documentos soporte de esta contratación reposan en el expediente contractual y estarán para consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 25 días del mes de abril de 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

EL RECTOR,



**Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA**

*Revisó con evidencia electrónica:*

*Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General*

*Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiera*

*Diana Rocío Guerrero Rodríguez, Profesional Especializada Jurídica de contratación*

*Proyectó con evidencia electrónica:*

*Neider Olave García – Apoyo contratación*

|                                |     |                            |   |                              |   |
|--------------------------------|-----|----------------------------|---|------------------------------|---|
| CLASIF. DE<br>CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE<br>INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE<br>DISPONIBILIDAD | 1 |
|--------------------------------|-----|----------------------------|---|------------------------------|---|